

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**COLMENAR DEL ARROYO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, acuerdo que ha quedado elevado a definitivo, al no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 171, de 20 de julio de 2026), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación aprobada, resumen por capítulos.

ALTA EN LA PARTIDA DE INGRESOS

CAPÍTULO	DEFINICIÓN	IMPORTE
8	Activos Financieros (Remanente de Tesorería)	500.000,00 €

ALTA EN LA PARTIDA DE GASTOS

CAPÍTULO	DEFINICIÓN	IMPORTE
6	Inversiones Reales	500.000,00 €

En Colmenar del Arroyo, a 18 de agosto de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/13.554/26)

